



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA.
PRESENTES.**

Las **COMISIONES** de **HACIENDA MUNICIPAL** y de **EDUCACIÓN CULTURA Y RECREACIÓN**, integradas por por los CC. Regidores **L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. MARÍA ELENA ABAROA LÓPEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ, LIC. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA y LIC. INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ** que suscriben el presente dictamen, así como el **LIC. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA**, Síndico Municipal y el **LIC. HECTOR INSUA GARCIA**, Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 87, fracción II, y 92, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción IV, inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 32, 104, fracciones III y VII, 105, fracciones I y 109, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tiene a bien presentar ante este H. Cabildo el presente **DICTAMEN**, relativo al proyecto de **ACUERDO por el que se AUTORIZA la aportación de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) como aportación del municipio para participar en el Fondo para el Desarrollo Cultural del Municipio de Colima en su edición 2016, y**

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. **S-923/2016, de fecha 13 de Julio del año en curso**, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, turnó a las Comisiones de Hacienda Municipal y Educación, Cultura y Recreación, por instrucciones del Presidente Municipal, el oficio No. **02-DGDH-DCE.457/2016** suscrito por el C. **DAVIDE ARENA**, Director de Cultura y Educación, Mediante el cual solicita se someta a consideración del H. Cabildo, la autorización de aportación del municipio para participar en el Fondo para el Desarrollo Cultural del Municipio de Colima en su edición 2016, por un monto de **\$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, con cargo a la estructura 11-05-01, partida 03-08-02-03 **GASTOS POR CELEBRACION DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL**, para que las Comisiones emitan el dictamen que consideren debe ser presentado al Cabildo.

SEGUNDO.- Que en el oficio No. **02-DGDH-DCE.457/2016** suscrito por el C. **DAVIDE ARENA**, Director de Cultura y Educación, solicita la autorización de



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

aportación del municipio para participar en el Fondo para el Desarrollo Cultural del Municipio de Colima en su edición 2016, para que se le pueda dar formalidad al proceso ya que dicho aporte se debe entregar antes del 15 de julio para que nuestro municipio se vea beneficiado con dichos fondos, señalando en el mismo que la aportación será de **\$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** con cargo a la estructura 11-05-01, partida 03-08-02-03 GASTOS POR CELEBRACION DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL.

TERCERO.- El 6 de septiembre de 2001, el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes y el Gobierno del Estado de Colima celebraron el Acuerdo Específico de Ejecución que estableció las bases de la constitución y funcionamiento del "Fondo Especial para el Desarrollo Cultural Municipal del Estado de Colima", el cual tiene como objetivos favorecer la participación social en la planeación y el destino de los recursos asignados al desarrollo municipal a fin de preservar, promover y difundir la cultura; contribuir al desarrollo cultural de los municipios por medio de programas y acciones que fortalezcan las identidades comunitarias y aumenten y profundicen la distribución de los bienes y servicios culturales dirigidos a la población; generar mecanismos que articulen las políticas culturales de la Federación, del Gobierno del Estado de Colima y de los Municipios de esta entidad; y colaborar con la gestión pública de los ayuntamientos para la formulación y ejecución de políticas públicas que pongan el acento de la importancia de la cultura para los procesos de desarrollo municipal

CUARTO.- El Programa de Desarrollo Cultural Municipal (PDCM) se crea en el año 2003, como una política pública de descentralización de bienes y servicios culturales, con la participación de las Instancias Estatales de Cultura, los gobiernos municipales y la sociedad civil.

El objetivo del Programa, es contribuir en el desarrollo cultural de la población a nivel municipal a través de estímulos económicos en atención a la promoción, difusión y preservación de la identidad así como de las manifestaciones culturales de las comunidades.

Las líneas temáticas de trabajo a partir de las que se desarrollan los proyectos son: animación y promoción cultural, formación artística de actualización e iniciación, fomento a la lectura, capacitación a promotores culturales, preservación del patrimonio cultural, promoción de las culturas populares e indígenas, fortalecimiento de la infraestructura cultural, desarrollo cultural infantil y juvenil, públicos específicos y empresas culturales

QUINTO.- El marco normativo del Programa de Desarrollo Cultural Municipal se establece en los Lineamientos Generales de Operación 2001-2006 en el que se



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

establece como objetivo general del programa, contribuir a la articulación de los esfuerzos de los tres órdenes de gobierno y de la sociedad a favor del desarrollo cultural; y ofrecer cauces a la participación organizada de los ciudadanos en la promoción y la difusión de la cultura.

SEXTO.- El Gobierno del municipio de COLIMA, concibe la participación social y la suma de esfuerzos y recursos humanos, materiales y financieros a través de la coordinación institucional como parte fundamental de su proyecto de Cultura Municipal, razón por la cual se adhiere al programa de Desarrollo Cultural Municipal del Estado de Colima.

SÉPTIMO.- Que la erogación económica de parte del Ayuntamiento de Colima como aportación municipal al Fondo para el Desarrollo Cultural del Municipio de Colima en su edición 2016, será consistente en la cantidad de **\$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** con cargo a la estructura 11-05-01, partida 03-08-02-03 GASTOS POR CELEBRACION DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL, haciendo la aclaración que para el ejercicio del fondo 2016, la celebración del convenio respectivo de operación, se hará posterior al depósito para poder incluir la totalidad de la aportación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisiones Municipales de Hacienda Municipal y Educación, Cultura y Recreación, han tenido a bien a someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autoriza erogar la cantidad hasta de **\$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, para participar en el **Fondo para el Desarrollo Cultural del Municipio de Colima en su edición 2016**, con recursos provenientes de la partida 03-08-02-03 GASTOS POR CELEBRACION DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL, con cargo a la estructura 11-05-01.

SEGUNDO.- Notifíquese al Tesorero Municipal y a la Dirección de Cultura y Educación lo aquí acordado, para que en los términos de la normatividad aplicable se sirva depositar la aportación municipal al programa de Desarrollo Cultural Municipal del Estado de Colima, el monto de los recursos aprobados.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 15 de Julio de 2016.



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

A t e n t a m e n t e .

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL.

L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO.

Regidor Presidente.

L.E. FRANCISCO J. RODRIGUEZ GARCIA

Síndico Municipal y Secretario.

LIC. ESMERALDA CÁRDENAS SÁNCHEZ.

Regidora Secretaria.

LIC. GERMAN SÁNCHEZ ALVAREZ.

Regidor Secretario

M.C. HECTOR INSUA GARCIA

Presidente Municipal y Secretario

LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y RECREACIÓN

LIC. MARÍA ELENA ABAROA LÓPEZ.

Regidora Presidenta.

LIC. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA

Regidora Secretaria.

LIC. INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ

Regidora Secretaria.

La presente hoja de firmas corresponden al dictamen que autoriza erogar la cantidad hasta de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para participar en el Fondo para el Desarrollo Cultural del Municipio de Colima en su edición 2016, con recursos provenientes a la partida 03-08-02-03 GASTOS POR CELEBRACION DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL, con cargo a la estructura 11-05-01, a celebrarse en sesión extraordinaria de cabildo el día 15 de julio de 2016.



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

MEMORANDUM N° S-923/2016

LIC. OSCAR VALDOVINOS ANGUIANO,
Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal,
LIC. MARIA ELENA ABAROA LOPEZ,
Presidenta de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación,
P r e s e n t e.

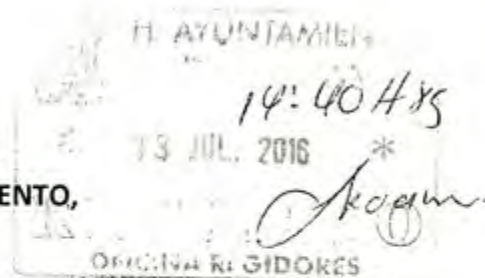
Por instrucciones del C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, remito a ustedes el Oficio N° 02-DGDH-DCE.457/2016, suscrito por el C. Davide Arena, Director de Cultura y Educación, mediante el cual solicita se someta a consideración del H. Cabildo, la autorización de Aportación del Municipio para participar en el Fondo para el Desarrollo Cultural del Municipio de Colima en su edición 2016. Dicha aportación deberá entregarse antes del 15 de julio del presente, para que el Municipio se vea beneficiado con dichos fondos.

Dicha aportación es por la cantidad de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), con cargo a la estructura 11-05-01, Partida 03-08-02-03 GASTOS POR CELEBRACION DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL.

Lo anterior, para que las Comisiones a su cargo, elaboren el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

Sin más sobre el particular reciban un cordial saludo.

Atentamente.
Colima, Col., 13 de julio de 2016.
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,
H. Ayuntamiento de Colima
SECRETARÍA
ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN.



- c.c.p.- Lic. Héctor Insúa García.- Secretario de la Comisión de Hacienda Municipal.-
 - c.c.p.- Lic. Francisco Javier Rodríguez García.- Secretario de la Comisión de Hacienda Municipal.-
 - c.c.p.- Lic. Germán Sánchez Alvarez.- Secretario de la Comisión de Hacienda Municipal.
 - c.c.p.- Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez.- Secretaria de la Comisión de Hacienda Municipal.-
 - c.c.p.- Lic. Lucero Oliva Reynoso Garza.- Secretaria de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación.-
 - c.c.p.- Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez.- Secretaria de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación.-
- FSR*vero



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

Oficio No: 02.DGDH.DCE.457/16

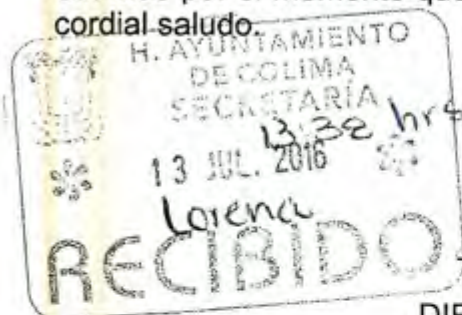
**ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA**

Por medio de la presente solicitamos que se turne, a la comisión de hacienda a fin de que entre en la próxima sesión de cabildo, el tema de la autorización de APORTACIÓN DEL MUNICIPIO PARA PARTICIPAR EN EL FONDO PARA EL DESARROLLO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE COLIMA EN SU EDICIÓN 2016, y se le pueda dar formalidad al proceso ya que dicho aporte se debe entregar antes del **15 de Julio** para que nuestro municipio se vea beneficiado con dichos Fondos.

Dicha aportación por \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N) será realizada de la estructura 11-05-01, Partida 03-08-02-03 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN CULTURAL.

Al presente estamos anexando una copia del convenio que se hizo en el periodo 2013-2014, puesto que se nos ha informado desde la secretaria de Cultura del Estado de Colima, que el convenio respectivo al periodo actual, se hará posterior al depósito para poder incluir la cantidad total de nuestra aportación.

Sin más por el momento quedo de usted esperando una respuesta favorable, y enviándole un cordial saludo.



Colima, Col. a 13 de Julio 2016


DAVIDE ARENA
DIRECTOR DE CULTURA Y EDUCACIÓN
DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA



ANEXOS:

* Convenio de Colaboración y/o coordinación de acciones para el fortalecimiento del programa de Desarrollo cultural municipal del Estado de Colima 2013-2014

C.C.P. Archivo

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y/O COORDINACIÓN DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO CULTURAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE COLIMA, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. SECRETARIO DE CULTURA, LIC. RUBÉN PÉREZ ANGUIANO, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL FONDO ESPECIAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE COLIMA, EN LO SUCESIVO "EL FONDO MUNICIPAL" Y POR OTRA PARTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE COLIMA, COLIMA, REPRESENTADA POR EL C. PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR EL TESORERO DEL H. AYUNTAMIENTO, C. CONTADOR PUBLICO RODOÍFO LÓPEZ VILLALVAZO Y EL DIRECTOR DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE EN SU CALIDAD DE TESORERO DEL FONDO MUNICIPAL DE CULTURA, PROF. JOSÉ BENÍTEZ OCHOA A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; COMPARECE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIC. MARIO ANGUIANO MORENO, FIRMANDO COMO TESTIGO DE HONOR; MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- En virtud de la política del Gobierno de la República en materia de desarrollo cultural y de conformidad a lo señalado en el Programa Nacional de Cultura Municipal, se reconoce la importancia de concretar la creación y funcionamiento de Fondos Municipales para el Desarrollo Cultural como mecanismos de colaboración y corresponsabilidad de los tres niveles de gobierno, así como de la sociedad civil en el ámbito del municipio, de forma tal que contribuyan a ampliar y profundizar los procesos de descentralización de bienes y servicios culturales.

II.- El 6 de septiembre de 2001, el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes y el Gobierno del Estado de Colima celebraron el Acuerdo Específico de Ejecución que estableció las bases de la constitución y funcionamiento del "Fondo Especial para el Desarrollo Cultural Municipal del Estado de Colima", el cual tiene como objetivos favorecer la participación social en la planeación y el destino de los recursos asignados al desarrollo municipal a fin de preservar, promover y difundir la cultura; contribuir al desarrollo cultural de los municipios por medio de programas y acciones que fortalezcan las identidades comunitarias y aumenten y profundicen la distribución de los bienes y servicios culturales dirigidos a la población; generar mecanismos que articulen las políticas culturales de la Federación, del Gobierno del Estado de Colima y de los Municipios de esta entidad; y colaborar con la gestión pública de los ayuntamientos para la formulación y ejecución de políticas públicas que pongan el acento de la importancia de la cultura para los procesos de desarrollo municipal. En dicho acuerdo, las partes convinieron que la organización del Fondo Especial de Desarrollo Cultural Municipal del Estado de Colima y los recursos del mismo serían aplicados por conducto de la Comisión Estatal de Consejos Ciudadanos para el Desarrollo Cultural Municipal.






III.- El Gobierno del municipio de COLIMA, concibe la participación social y la suma de esfuerzos y recursos humanos, materiales y financieros a través de la coordinación institucional como parte fundamental de su proyecto de Cultura Municipal, razón por la cual se adhiere al programa de Desarrollo Cultural Municipal de Estado de Colima.

IV.- Es del interés de ambas instancias gubernamentales sumar esfuerzos, recursos y voluntades para conjuntamente llevar el beneficio del programa de desarrollo cultural municipal a los habitantes del municipio de COLIMA.

DECLARACIONES

I.- De "EL FONDO MUNICIPAL"

I.1.- Que la Secretaría de Cultura de Colima es una dependencia del Gobierno Estatal, creada de conformidad con lo establecido por el decreto No. 323, publicado en el periódico oficial del 6 de septiembre de 1997, y que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 bis 4, fracciones I, III y XIV de la ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, es el órgano encargado de diseñar, ejecutar, evaluar y apoyar la política cultural del Estado y está investida de personalidad y capacidad para suscribir por delegación expresa del Gobernador del Estado, convenios y acuerdos entre el poder ejecutivo estatal y la administración pública federal, así como personas físicas y/o morales en materias relativas a su competencia.

I.2.-Que el Licenciado Rubén Pérez Anguiano, se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente instrumento, en términos del artículo 4º, fracción XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura, que a la letra dice: "Autorizar y firmar, previo acuerdo con el Gobernador, los convenios y contratos que celebre con otras dependencias, entidades o con particulares" y como consecuencia del nombramiento que le fue otorgado el 01 de noviembre de 2009, como Secretario de Cultura, por el Gobernador Constitucional del Estado de Colima, Licenciado Mario Anguiano Moreno, mismo que constituye el anexo 1.

I.3.-Que el Programa Estatal de Cultura 2009-2015 contiene entre sus acciones la descentralización de los bienes y servicios culturales, destacando entre sus objetivos: Fortalecer el desarrollo cultural de los municipios del estado, en cuyas estrategias se encuentra el coordinar las acciones de preservación, fomento y difusión cultural con las distintas dependencia federales, estatales y municipales.

I.4.-Que tiene ubicado su domicilio en Calzada Galván y Ejército Nacional S/N Colima, Colima., C. P. 28000.

II.- De "EL MUNICIPIO"

II.1.- Que es un órgano investido de personalidad jurídica, patrimonio propio, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda, y que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 45 fracciones I inciso i), V incisos g) y l), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, que a la letra dicen: artículo 45: "Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos



respectivos, las siguientes: *fracción I:* En materia de gobierno y régimen interior, *inciso i)* Celebrar convenios de colaboración con otros municipios, con la federación, con el Gobierno del Estado o con los particulares; *fracción V.-* En materia de participación social, desarrollo económico, salud, educación y cultura, *inciso g)* Fomentar en el Municipio las actividades económicas, la educación y procurar el progreso social; *inciso l)* Fomentar la vida cultural y la identidad de la comunidad.

II.2.- Declara que de conformidad al artículo 47 fracción I inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, que a la letra dice: "El presidente municipal es el ejecutor de las determinaciones del cabildo y tiene las siguientes facultades y obligaciones:

I. En materia de gobierno y régimen interior:

a) Cumplir y hacer cumplir esta Ley, los reglamentos, los bandos municipales y las resoluciones del cabildo".

II.3.- Que en términos de la misma ley municipal, el presidente municipal de COLIMA, cuenta con la facultad para celebrar convenios en beneficio de los habitantes del municipio previa autorización del Cabildo, según lo establece el inciso c) de la referida fracción I del numeral 47, que a la letra señala: Suscribir a nombre del ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con autorización de cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales. Anexo 2.

II.4.-Que para efectos del presente convenio señala como domicilio, Torres Quintero Número 85, Centro, Colima, Colima.

III.- DE LAS PARTES:

III.1.-Que se establecerán estrategias de trabajo y coordinación entre ambas instancias gubernamentales desde sus respectivos ámbitos de responsabilidad para ejercer el proyecto de cultura municipal.

III.2.-Que se reconocen entre sí el carácter que ostentan y convienen en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-Que para efectos de la creación de condiciones para la participación social en "EL PROGRAMA" se adhieren a los siguientes compromisos:

a) "EL MUNICIPIO", Previo acuerdo de cabildo, integrará un Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural Municipal a fin de que por su intermedio se apoyen los procesos de desarrollo cultural, contando para ello con un programa operativo anual (POA), de acuerdo a los lineamientos nacionales del programa.

b) "EL FONDO MUNICIPAL" brindará los recursos económicos para el financiamiento de los programas, proyectos y actividades formuladas por el Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural Municipal en el referido programa operativo anual (POA).

SEGUNDA.- Que para efectos de la formulación del programa operativo anual (POA), la Comisión Estatal de Consejos Ciudadanos organiza la capacitación necesaria a las personas que componen el Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural Municipal; a fin de que se defina y realicen convenientemente los programas proyectos y actividades que contribuyan a estimular los procesos de desarrollo cultural municipal.

TERCERA.- La celebración del presente convenio, representa una erogación económica para "EL MUNICIPIO", de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N), para la ejecución del citado convenio.

De acuerdo al párrafo anterior, se define la aportación de las instituciones involucradas en el presente convenio, de la siguiente manera.

"EL MUNICIPIO" \$ 600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

"EL FONDO MUNICIPAL", \$ 648,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

"EL MUNICIPIO", realizará su aportación a la cuenta fiduciaria de "EL FONDO MUNICIPAL", instancia que emitirá los cheques para la realización del Plan Anual de Trabajo 2013-2014.

CUARTA.- Para efectos de la operación de "EL PROGRAMA", las partes se comprometen a:

- a) "EL FONDO MUNICIPAL" dará seguimiento y evaluará al "MUNICIPIO" en relación a "EL PROGRAMA".
- b) "EL MUNICIPIO", por medio del presidente municipal designará a una persona como su representante para participar en el Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural Municipal descrito en la cláusula primera inciso a).
- c) "EL FONDO MUNICIPAL" designará como su representante para participar en el Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural Municipal, referido en la cláusula primera a), al LIC. RUBÉN PÉREZ ANGUIANO, en su carácter de Coordinador de la Comisión Estatal de Consejos Ciudadanos para el Desarrollo Cultural Municipal o a quien él designe.

QUINTA.- El presente convenio tiene vigencia del periodo comprendido del 03 de diciembre de 2013 al 03 de diciembre de 2014.

SEXTA.- El municipio se compromete a incluir en todos los eventos y en la publicidad relativa a la operación de "EL PROGRAMA", los logos institucionales del CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES, EL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, así como, EL DE LA SECRETARIA DE CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO (con la norma aplicable al momento) y EL DEL PROPIO MUNICIPIO, todos en un lugar visible y del mismo tamaño, debiendo hacer, invariablemente, la mención verbal de la participación de las instancias antes señaladas, al momento de la presentación a cargo del maestro de ceremonias, en todos y cada una de las actividades a realizarse con los fondos de "EL PROGRAMA".

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten signature

SEPTIMA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para lo no previsto en el mismo, las partes resolverán de común acuerdo en caso de que surjan controversias respecto a la interpretación y alcance legal del mismo.

OCTAVA.-Ambas partes manifiestan que el presente convenio se firma de buena fe y carece de cualquier dolo o injuria que pudiera afectar a las partes.

Leído y enteradas las partes del valor y alcance de lo anterior, se firma por cuadruplicado el presente instrumento jurídico, al margen y calce en la ciudad de Colima, capital del Estado con el mismo nombre, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil trece.

TESTIGO DE HONOR

LIC. MARIO ANGUIANO MORENO
Gobernador Constitucional del Estado de Colima

POR EL FONDO MUNICIPAL

POR EL MUNICIPIO DE COLIMA

LIC. RUBÉN PÉREZ ANGUIANO
Secretario de Cultura y
Coordinador de la Comisión
Estatad del Fondo Especial
para el Desarrollo Cultural
Municipal del Estado

PROF. FEDERICO RANGEL LOZANO
Presidente Municipal

C. P. MARIA DEL REFUGIO
ALCARAZ LARIOS
Directora de Administración
de la Secretaría de Cultura



SECRETARIA DE CULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE
ARTES Y HUMANIDADES

C.P. RODOLFO LOPEZ VILLALVAZO
Tesorero Municipal

PROFR. CÉSAR CÁRDENAS LÓPEZ
Director General de Artes y Humanidades
de la Secretaría de Cultura
y Secretario Técnico del Programa

PROF. JOSÉ BENITEZ OCHOA
Director de Cultura, Educación y Deporte y
Tesorero del Consejo Municipal de Cultura

OFICIO No. 02-TMC-244/2016

LIC. OSCAR VALDOVINOS ANGUIANO,
Regidor Presidente de la Comisión de
Hacienda Municipal,
P r e s e n t e.

Por este medio y en atención a su Memorandum No. CH-R-041/2016, recibido en esta Tesorería el día 8 de julio del presente, me permito informarle lo siguiente:

- A) Con respecto a la observación de la partida presupuestal 4-4-5-0 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO, consignada en la unidad presupuestal 4-1-1 OFICIALIA MAYOR, tengo bien decir que se ha estado utilizando para el pago de apoyos derivados del Convenio Colectivo de Trabajo del Sindicato, y la cual originalmente se abrió para dichos fines, ya que en su momento no se había aprobado el monto ni las instituciones que serían beneficiadas. Cabe decir que los trámites de subsidio de las IAP corre a cargo del despacho de presidencia, motivo por el cual se solicita la apertura y suficiencia de la partida 4-4-5-0 asignada a la unidad presupuestal 2-1-1 PRESIDENCIA para poder atender los compromisos con dichas instituciones.
- B) En respuesta a sus comentarios de la transferencia por \$ 140,000.00 a la partida 2-4-9-1 otros materiales y artículos de construcción y reparación, le comento que ya fue considerado en la Ley de Ingresos desde el inicio del año. De la misma forma se está manejando un plan de austeridad, y antes de realizar ampliaciones presupuestales en forma directa a una ampliación en el ingreso, se sugiere utilizar los ahorros generados en el transcurso del año, motivo de la propuesta.
- C) Con lo que respecta a la Dirección de Cultura, para el pago de la aportación del Fondo Para el Desarrollo Cultural se toma la recomendación y se realiza la reclasificación del Festival Cultural de Verano por un monto de \$2,300,000.00 y la ampliación al presupuesto por ingresos recaudados para la liberación del saldo y estar en condiciones de poder realizar el pago de los \$ 600,000.00 de la partida de 3-8-2-3 Gastos por Celebración de Actos de Orden Cultural de la Dirección de Cultura y Educación.

Atentamente
Colima, Col., a 13 de julio de 2016
EL TESORERO MUNICIPAL

[Firma]
C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA

C.C.P.
C.C.P.

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN.- Secretario del H. Ayuntamiento.
ARCHIVO.

